



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 10 DE ABRIL DE 2008	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARIA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²
- VEGA MARIA OREJUDO MENDO ²
- FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA ³
- PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ ³
- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Ausencias:

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a diez de abril de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.-

Habiendo sido entregado a los señores concejales los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 13 de marzo y 27 de marzo de 2008 junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, se excusa su lectura, y planteada la pregunta por el Presidente si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dichos borradores, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se manifiesta lo siguiente:

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA (PSOE), indica que en las actas de los Plenos cuando se refiera al grupo político se nombre como PSOE y no como GS.

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (once) queda aprobada la redacción del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008. El acta de 27 de marzo de 2008 se aprueba por unanimidad de los que asistieron a la misma no votando los representantes del Partido Socialista y la representante de Izquierda Unidad Los Verdes por que no asistieron a la misma. Tal y como vienen redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.-

Seguidamente a requerimiento de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión de Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Deporte Juventud, Cultura y Participación Ciudadana, que literalmente dice así:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 3 de abril de 2008.

Tras deliberación de los Sres. miembros de Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Deporte, Juventud, Cultura y Participación Ciudadana, y con los votos a favor de los tres concejales del GP y la abstención de cuatro concejales (GPS, GS y GIU-LV) en consecuencia por mayoría, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabrerizos, para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total
	A) Operaciones de Corrientes	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	881.000,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	550.000,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	786.000,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	11.600,00
	B) Operaciones de Capital	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	180.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	272.000,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total ingresos	2.830.600,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
	A) Operaciones de Corrientes	
1.	GASTOS DE PERSONAL	1.065.000,00
2.	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	834.600,00
3.	GASTOS FINANCIEROS	71.700,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.500,00



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

6.	B) Operaciones de Capital	
7.	INVERSIONES REALES	627.500,00
8.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	162.300,00
Total gastos		2.830.600,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se pasa seguidamente al turno de intervenciones, siendo estas las siguientes:

D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ, (PP), agradece el esfuerzo realizado por el personal en cuanto al trabajo realizado para adecuar el presupuesto a la nueva estructura y que facilitara el control de los gastos e ingresos. De la realización de este trabajo se justifica el retraso en traer el presupuesto al Pleno.

D^a. TERESA CARBAJAL BAÑOS, (IULV), lamenta la no participación de su grupo en la realización del Presupuesto, pero que aun así votara a favor de su aprobación.

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA (PSOE), manifiesta que se producen los mismos errores por parte del equipo de gobierno de los que ha ella la acusaron en la anterior legislatura. Que es normal el traer los presupuestos fuera de plazo y que tan fuera de plazo están en abril que en diciembre.

Lamenta la falta de participación que ha dado el equipo de gobierno al resto de los grupos políticos en este tema dado que se entrego una copia del presupuesto en la Comisión celebrada el martes. Que los presupuestos que se presentan son continuistas que se han modificado o suprimido algunas partidas pero que no afectan a la estructura del mismo. Indica que hay que buscar otras formas de nutrir de ingresos al Ayuntamiento y no depender solo del urbanismo de los impuestos a los vecinos y de las aportaciones de las distintas administraciones. Así mismo manifiesta que este año no se han subido los impuestos pero que seguramente en el presupuesto del ejercicio siguiente se producirá el citado aumento de impuestos.

D^a. VEGA OREJUDO MENDO (PS), manifiesta que las promesas de ingresos que se han manifestado por el equipo de Gobierno son promesas y que les gustaría que fueran realidades que estuvieran materializadas.

Sometida la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por unanimidad de la totalidad de sus miembros (once votos a favor), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	1	-	-



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	11	-	-

3.- APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA DE CONTRATO PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN MUSICAL (ESCUELA DE MÚSICA), CURSO 2008-2009.

Por la Presidencia se indica que se deja el asunto sobre la mesa, a los efectos de estudiar en profundidad el asunto.

4.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Seguidamente a requerimiento de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión de Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Deporte Juventud, Cultura y Participación Ciudadana, que literalmente dice así:

Dado el aumento del número de actos vandálicos en los edificios municipales en concreto en el Centro Cultura y el edificio del Colegio, es por ello que por esta Alcaldía se propone que se inicie el procedimiento para contratar la vigilancia de las distintas dependencias municipales.

Por ello se propone el que se faculte a la Alcaldía para la contratación de empresa de seguridad para la vigilancia de las distintas dependencias municipales, mediante la contratación por el sistema de negociado sin publicidad dado que el coste estimado del citado servicio para este ejercicio de 2008, será aproximadamente unos 18.000 euros.

Abierto el turno de debate se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a. TERESA CARBAJAL BAÑOS, (IULV), indica que existen otras necesidades en el municipio y que por tanto su voto es en contra de la contratación.

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA (PSOE), señala que le preocupa las competencias de los vigilantes en la vía pública y por tanto no ve la necesidad de la contratación dado que al no tener competencia en la vía pública pues no pueden actuar sobre los actos vandálicos del mobiliario urbano.

D. NICOLÁS ARIAS CRIADO, (PS) esta de acuerdo con la portavoz del grupo socialista en cuanto a las competencias de los vigilantes en la vía pública pero entiende la propuesta en cuanto al efecto disuasorio que pueda tener en los vándalos el ver la patrulla de vigilancia. Esta de acuerdo con los comentarios de Fátima Guerrero de la Comisión Informativa en cuanto a la creación de un cuerpo de auxiliares de policía.

D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ, (PP) indica que no es un capricho la contratación de vigilancia, lo que se pretende es disuadir y evitar los actos vandálicos.

Sometida la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por mayoría absoluta (ocho votos a favor, tres en contra), ACUERDA aprobar la propuesta de contratar la vigilancia y seguridad a una empresa de seguridad



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

privada de los edificios municipales mediante el sistema de contrato negociado sin publicidad.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	-	2	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	8	3	-

5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CRITERIOS PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES A SEGUIR SOBRE DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN C/ATALAYA, C/CLAVEL Y C/PETUNIAS.

Seguidamente a requerimiento de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento, que literalmente dice así:

“Por este Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de la Vivienda de Cabrerizos (INMUVICA) se promovieron promociones de viviendas de protección oficial, expedientes 37-1-0027/95 y 37-1-0028-95, con calificación definitiva de fecha 25 de marzo de 1995 y 4 de agosto de 1997, respectivamente.

El régimen legal básico a que están sujetas dichas viviendas es el siguiente:

- Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial
- RD 2960/1976, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial.
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda.
- Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

Las determinaciones que dicha legislación prevé para el tema que nos ocupa prevé:

Primero.- El régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas **durará treinta años, a partir de su calificación.**

Artículo 145.

El régimen de «Viviendas de Protección Oficial se extingue:

- a) Por el transcurso del plazo de treinta años a que se refiere el artículo 100 de este Reglamento.
- b) Por descalificación, que podrá ser acordada bien a petición del interesado o como consecuencia de acta de invitación aceptada por éste, o bien por sanción a virtud del correspondiente expediente.

Artículo 146.

El mero transcurso del plazo de treinta años, contados desde la calificación definitiva de «Viviendas de Protección Oficial», determinará, sin necesidad de declaración especial, la extinción de cuantas limitaciones impone este régimen legal y, en consecuencia, la aplicación a las viviendas de que se trate de las prescripciones ordinarias de la legislación común, cancelándose de oficio en el Registro de la Propiedad las afecciones que se hubieren producido como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 99 de este Reglamento.

Segundo.- Prohibición de transmisión intervivos durante diez años, y consiguiente derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Tercero.- Régimen **excepcional** de descalificación:

Artículo 147.

Los propietarios de "Viviendas de Protección Oficial", antes de terminar el plazo a que se refiere el artículo anterior, podrán pedir la descalificación voluntaria de sus viviendas, que podrá concederse **con carácter discrecional** y siempre que de ella no se deriven **perjuicios para terceros**.

Artículo 148.

Para obtener la descalificación a petición del Interesado, será preciso el reintegro de la totalidad de los **anticipos, préstamos, subvenciones y primas** recibidos del *Instituto Nacional de la Vivienda* o de la Entidad de crédito que hubiese hecho efectivos estos **beneficios**, incrementado con sus intereses legales y, en su caso, con la diferencia, si existiera, entre el interés estipulado y el legal. El peticionario además habrá de ingresar en el Estado, Provincia o Municipio el importe que proceda de las **exenciones y bonificaciones tributarias** que hubiera disfrutado, con sus intereses legales. De este ingreso se exceptuará la bonificación de la contribución territorial urbana y sus recargos.

Artículo 149.

La descalificación a petición del interesado se otorgará mediante Orden del Ministro de la Vivienda, previa tramitación por el *Instituto Nacional de la Vivienda* del correspondiente expediente, en el que se acreditará el cumplimiento de las **condiciones y requisitos** expresados en los dos artículos anteriores.

Por una parte importante de los propietarios afectados por dichas promociones de VPO antes mencionadas, se ha puesto de manifiesto ante este Ayuntamiento la voluntad de solicitar ante la Delegación Territorial de Fomento en Salamanca la descalificación voluntaria acogiéndose al régimen excepcional previsto en los artículos 147, 148 y 149 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio antes citados.

De una mera lectura de los artículos transcritos cabe señalar:

- 1.- La descalificación automática se establece a los 30 años.
- 2.- Antes de los 30 años los propietarios podrán pedir la descalificación voluntaria.
- 3.- Dicha descalificación podrá concederse con carácter discrecional.
- 4.- Requisito básico para dicha descalificación es que no se deriven perjuicios para terceros.
- 5.- Para acogerse al régimen excepcional previsto, además del requisito antes señalado, deberá:
 - Reintegrarse la totalidad de beneficios obtenidos como son anticipos, préstamos, subvenciones y primas recibidos, más los intereses legales
 - Además deberá ingresar las exenciones y bonificaciones tributarias disfrutadas, más los intereses legales.

Por parte de los solicitantes de descalificación excepcional y anticipada anteriormente mencionados, únicamente se solicita la liquidación de las exenciones y bonificaciones tributarias, lo cual en la opinión de esta Alcaldía supondría graves perjuicios para los intereses municipales por cuanto:

- Este Ayuntamiento hizo grandes esfuerzos económicos en la promoción de dichas viviendas VPO, derivados de la aportación de suelo, gastos de urbanización, gastos de gestión para su construcción, por lo que la descalificación supondría graves perjuicios para el Ayuntamiento, mereciendo especial relevancia la aportación del suelo que no fue repercutido en el precio final, ya que en uno de los casos se adquirió al propietario particular, y en el otro procedía del aprovechamiento urbanístico del sector.
- Además de los perjuicios económicos que este Ayuntamiento sufriría, son también otros los intereses que se verían perjudicados como la política municipal de vivienda, política social y económica que en su día motivaron dicha actuación.
- Que las finalidades que se persiguieron con la promoción de viviendas de protección oficial quedarían desvirtuadas con actuaciones que pudieran suponer un mero tráfico especulativo de las viviendas.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

- Que las plusvalías generadas por la acción urbanística del Ayuntamiento recaerían únicamente en unos cuantos particulares propietarios, suponiendo una quiebra de la previsión constitucional cuando dispone que “*La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.*” (Artículo 47.2 C.E.)

Por todo ello, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar la descalificación automática de las viviendas VPO expedientes 37-1-0027/95 y 37-1-0028-95 por el mero transcurso de diez años.

Segundo.- Significar que la descalificación prevista en los artículos 147 y ss. del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, supone un régimen excepcional, que debe ser apreciado discrecionalmente.

Tercero.- Que la descalificación excepcional supone un grave perjuicio para los intereses municipales del Ayuntamiento de Cabrerizos.

Cuarto.- Que antes de proceder a la declaración de descalificación voluntaria deberá solicitarse conformidad y visto bueno de este Ayuntamiento.

Quinto.- Que en cualquier caso, y previamente a dar su conformidad o visto bueno a la descalificación excepcional, deberá reintegrarse a este Ayuntamiento los beneficios obtenidos derivados de la actuación municipal, como son la aportación del suelo y cuantos otros gastos fuesen imputables a la construcción de dichas viviendas, con la finalidad de recuperar las plusvalías generadas por la acción urbanística y promotora del Ayuntamiento, estableciendo los siguientes criterios:

Expte.- 37-1-0027/95. Valor del suelo adquirido 27.710.000 ptas por el porcentaje de participación. (Ejemplo $27.710.000 \times 4,992 \% = 1.383.283$ Ptas. **8.313,70 €**)

Expte.- 37-1-0028/95. Precio del suelo 72 € m^2 ; (Ejemplo Superficie solar $200 \text{ m}^2 \times 72 =$ **14.400,00 €**)

Sexto.- Que las exenciones y bonificaciones tributarias son solamente una parte de los beneficios disfrutados.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca, a los firmantes del escrito presentado el día 13 de marzo de 2007, Reg. Entrada nº 359, así como a todos los propietarios afectados.

Cabrerizos, a 3 de abril de 2008. La Alcaldesa. Fdo: M. Lourdes Villoria López

Abierto el turno de debate se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a. TERESA CARBAJAL BAÑOS, (IULV), manifiesta su apoyo a la propuesta.

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA, (PSOE), manifiesta que se grupo esta de acuerdo con la propuesta, y ella se inhiere de la votación por interés particular en el asunto.

D. NICOLÁS ARIAS CRIADO, (PS), no entiende la inhibición de Fátima en el asunto, que entiende que vive en una vivienda de P.O realizada promovida por el Ayuntamiento pero que entonces todos los concejales tienen intereses de algún tipo porque son vecinos del municipio. Esta a favor de la propuesta por que el suelo era propiedad municipal y no se cobro a los compradores de las viviendas y por lo tanto entiende que si ahora se quiere descalificar pues lo lógico es que se abone el mismo al precio que estaba en el momento de la compra de la vivienda.

D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ, (PP), coincide con la manifestación realizada por el portavoz del PS, en cuanto a que se debe de recuperar por parte del ayuntamiento el valor del suelo en el momento de la compra-venta y en ese sentido se ha realizado la propuesta de la Alcaldía.

Sometida la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por unanimidad (diez votos a favor, se inhiere la Sr. Guerrero Justicia), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

G. Popular	5	-	-
	10	-	-

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EJECUCIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y D^a. MERCEDES SAN ANTONIO SAN ANICETO.

Seguidamente a requerimiento de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento, que literalmente dice así:

Se da cuenta de escrito presentado el pasado 17 de marzo de 2008, por parte de D^a. Mercedes San Antonio San Aniceto y tres más que dice así:

“MERCEDES SAN ANTONIO SAN ANICETO, mayor de edad, con DNI nº 10.745.496-B; ELENA LEDESMA SAN ANTONIO, mayor de edad, con DNI nº 7.862.070-A; SATURNINO LEDESMA SAN ANTONIO; mayor de edad, con DNI nº 7.860.310-Z, todos ellos en su propio nombre y derecho haciéndolo además Mercedes San Antonio en representación de su hija MARIA VIRGINIA LEDESMA SAN ANTONIO, en virtud de poder notarial que tiene conferido, ante este Ayuntamiento de Cabrerizos, respetuosamente comparemos y como mejor proceda DECIMOS

Que con fecha 21 de agosto de 2007 se presento en este Ayuntamiento escrito por el que se les instaba a cumplir el convenio suscrito entre los solicitantes de una parte y el Ayuntamiento de Cabrerizos de otra, con fecha 27 de noviembre de 1996, al cual no han contestado.

Dado el tiempo transcurrido y la eventual dejación de sus obligaciones en el cumplimiento de los convenios que suscribe y de los compromisos que contrae, por medio del presente escrito volvemos a INSTAR FORMALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS EL CUMPLIMIENTO de lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 1996.

Por ello damos por reproducido íntegramente el contenido de dicho escrito de 21 de agosto de 2007, señalando que existe otra reclamación previa con idéntica pretensión que se realizo mediante escrito el 30 de julio de 2002 por la que se les requería formalmente para otorgar la escritura de permuta a que hace referencia el convenio de 1996 y a la que se le dio contestación por parte del ayuntamiento mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2002, de cuyo contenido cabe destacar lo siguiente:

“..... procederemos a materializar el expediente de permuta y una vez dada cuenta del mismo a los Organismos correspondientes y después de que nos designe Notario de Oficio suscribiremos las mencionadas escrituras”.

“Todo ello se le envía a Vd. a los efectos de que tenga la seguridad de que estamos haciendo todas las gestiones oportunas para dejar el asunto definitivamente solucionado”.

“También queremos indicarles que si este procedimiento de permuta lo hubiese realizado con diligencia, la persona que entonces suscribió el convenio con ustedes, sin duda el asunto estaría resuelto”.

Pues bien, a pesar de lo explicito de la resolución de 18 de diciembre de 2002, en el sentido de dar cumplimiento al convenio y proceder, conforme a las obligaciones del mismo, al otorgamiento de la oportuna escritura pública, es lo cierto que a día de hoy ello todavía no se ha producido. Por consiguiente, la pretensión de este escrito no es otra que la de instar de nuevo al Ayuntamiento, para que sin dilación otorgue la escritura a favor de los solicitantes.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS de este Ayuntamiento que teniendo por presentado este escrito y por realizadas las manifestaciones que anteceden, se digne admitirlo y cumplir con el convenio suscrito, señalando sin dilación, fecha, hora y notario para el otorgamiento de la escritura de permuta a favor de los solicitantes.

Salamanca 7 de marzo de 2008”

Se propone por la Alcaldía: Instar y requerir a los interesados la disponibilidad del objeto o inmueble a permutar en el plazo de 45 días. En caso de no acreditar fehacientemente la disponibilidad del inmueble y disposición para la permuta se declarará la rescisión del contrato por incumplimiento o nulidad del mismo por imposibilidad de cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Abierto el turno de debate se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA, (PSOE), insiste, tal y como manifestó en la Comisión informativa, en que la propuesta presentada no le parece correcta por cuanto se traslada de responsabilidad del no cumplimiento del convenio a D^a. Mercedes San Antonio, cuando debía de ser el Ayuntamiento el que instar directamente a solicitar la declaración de nulidad del convenio y asumir el Ayuntamiento su error de firmar el citado convenio cuando al asunto que se pretendía solucionar era un problema entre particulares que el Ayuntamiento no debía de entrar a resolver. Insiste en que D^a. Mercedes San Antonio ha actuado de buena fe y que al elevar esta propuesta al Pleno se está actuando de forma sucia y que la otra parte se va a sentir engañada por lo que estima que lo más sensato sería que el Ayuntamiento instara la declaración de nulidad del convenio suscrito.

D. NICOLÁS ARIAS CRIADO, (PS), estima que durante mucho tiempo no se le ha dado una solución al tema, y que ahora se pretende solucionar el asunto del convenio no derivando a la otra parte la responsabilidad del incumplimiento del convenio solo se insta a resolver el tema. Dicho acuerdo se puede recurrir por parte de D^a. Mercedes San Antonio y solicitar una indemnización por su parte que si se produce entiende que se debería de estudiar y valorar por todos los grupos políticos.

D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ, (PP) indica que la solución pasa por solicitar la ejecución del convenio y agotar el empecinamiento de este tema por todas las partes en él implicadas. Lo que se pretende con esta propuesta es iniciar el expediente de declarar la nulidad del convenio firmado.

Sometida la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión, el Pleno por mayoría absoluta (ocho votos a favor y tres en contra), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	-	2	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	8	3	-

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por la Alcaldía se dio cuenta de los decretos nº 041/2008 a 058/2008, quedando a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. TERESA CARBAJAL BAÑOS, (IULV), pregunta si se tiene conocimiento por parte del equipo de gobierno del mensaje en la Web de radio Salamanca sobre las actuaciones de Residencia de ancianos de Cabrerizos en concreto que existe 2 trabajadores para 50 ancianos. Contestando por parte del portavoz del Grupo Popular que no se tiene conocimiento del asunto y que la Residencia es privada.

Pregunta si se ha sustituido la fotocopidora de la Escuela de Música.

D. NICOLÁS ARIAS CRIADO, (PS), indica que en pleno pasado formuló unas preguntas y si se le puede dar contestación a alguna. Se contesta por parte del portavoz del Grupo Popular en cuanto a la realización de obra en Camino de



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Valdepega y C/Sol para recogida de aguas pluviales, se ha solicitado un informe a la técnico municipal y que una vez conocido se decidirá sobre el mismo.

Sobre el asunto de descalificación de viviendas de P.O. promovidas por el Ayuntamiento, se ha iniciado hoy el camino para solucionar dicho extremo con la aprobación de la propuesta de la Alcaldía del punto cinco.

Pregunta como se encuentra el expediente de contratación de equipo redactor para realizar la adaptación de las Normas Subsidiarias al Reglamento y ruega se inicien los trámites para modificar las Normas Subsidiarias y poder crear un polígono industrial en el municipio.

D^a. FÁTIMA GUERRERO JUSTICIA, (PSOE), indica que en relación al asunto de recogida de aguas pluviales en dos calles planteado anteriormente se contemple en el mismo informe las calles vista Bella y Juan de Herrera

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas del día 10 de abril de 2.008, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

V^oB^o
La Alcaldesa

Fdo. M^a. Lourdes Villoria López

El Secretario

Fdo. Jesús de Manueles Muñoz